

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO IV

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 78

Poder de la junta de Sultepec para los comisionados que pasen al extranjero.— Junio 15

Don Fernando VII, y en su real nombre la suprema junta nacional gubernativa de los dominios de esta América septentrional, etcétera.

Empeñada la nación americana en sostener los derechos de su independencia, respecto de los habitantes de la península de España, que en ausencia del rey han pretendido reasumir en sí la soberanía, con manifiesto agravio de un pueblo virtuoso, que se ha esmerado en todos tiempos en dar incesantes y palpables pruebas de su fidelidad y honradez, y exigiendo las circunstancias de su situación actual, que las naciones extranjeras se instruyan de la justicia y nobles objetos de la causa que defiende en la presente intestina guerra, provocada por algunos díscolos, que aunque incapaces de sojuzgar la masa general del Estado, han sido bastantes a retardar los progresos de sus justas pretensiones; siendo asimismo necesario sancionar las relaciones precisas que la reciprocidad de interés ha puesto entre este continente y las potencias de ultramar, y activar la conducencia que presta para todos estos fines, el mutuo influjo de sus auxilios; fiando en la expedición, patriotismo; honradez y demás buenas prendas que concurren en vos, _____ hemos venido en nombraros, como el por presente os nombramos por nuestro embajador y ministro plenipotenciario cerca de _____ confiriéndoos amplios poderes y facultades ilimitadas, cuantas sean necesarias y de derecho se requieran, para que trasladándoos a la corte _____ con la investidura de representante de la América septentrional, hagáis en su nombre proposiciones, provoquéis tratados, celebréis contratos, firméis pactos de comercio y alianza, empeñéis el erario nacional, y hagáis cuanto vuestra conocida prudencia os dicte, como conducente a la felicidad de la patria,

quien desde ahora para entonces confirma y sanciona cuanto por vos fuere ejecutado en desempeño de vuestro ministerio, y responderá oportunamente de vuestros créditos y proposiciones, interponiendo al efecto la buena fe pública y los inviolables derechos de gentes, bajo cuya garantía protestareis en nombre de toda la nación americana _____ a su augusto _____ y a sus dignos magistrados, jefes políticos y militares, los sinceros sentimientos de nuestro respeto y alta consideración.

Dado en nuestro palacio nacional de Sultepec, firmado por los excelentísimos señores ministro presidente y vocales de la suprema junta gubernativa, autorizado con el gran sello de la nación, y refrendado por nuestro secretario del despacho universal, a quince de junio de mil ochocientos doce.

Doctor José Sixto Verduco.—José María Licéaga.

La edición del tomo IV de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Carlos Cruzado Campos
Raquel Güereca Durán
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602